



Concepción 11 de diciembre de 2023.

**APRUEBA: APRUEBA MANDATAR DOS CONSEJEROS/AS REGIONALES PAR
INTEGRAR LA COMISION REGIONAL DEL USO DEL BORDE COSTERO,
CRUBC.**

CERTIFICADO N°7840/o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23
Fecha : 06 de diciembre de 2023.
Lugar : Gimnasio Municipal de la comuna de Mulchen.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Gobierno, don Eduardo Borgoño B., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 4435 de fecha 04/12/2023
- ⇒ Acuerdo: Así acordó mandar a dos Consejeros/as Regionales Sra. Alicia Yáñez S. y al Consejero Regional Sr. Anselmo Peña R., para integrar en representación del Consejo Regional de la región del Biobío la Comisión Regional del Uso del Borde Costero, CRUBC.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 21 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/agb.

ORD. N°: 4435

ANT.: Reglamento de Funcionamiento CRUBC,
Res. Ex. N°2435 de 2019.

MAT.: Solicita mandar dos Consejeros/as
Regionales para integrar la Comisión
Regional del Uso del Borde Costero,
CRUBC.

05 DIC. 2023

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO
RODRIGO DÍAZ WÖRNER

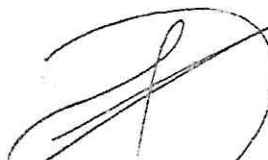
A: CONSEJERAS Y CONSEJEROS REGIONALES

Junto con saludarles cordialmente, solicito a ustedes tener a bien, mandar dos Consejeros/as Regionales para integrar la Comisión Regional del Uso de Borde Costero, CRUBC.

Señalar que según Certificado CORE N°7143o21 de fecha 11 de noviembre de 2022, actualmente las Consejeras integrantes de la CRUBC son:

- Tania Concha H.
- Marcela Tiznado F.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBIO


GOBIERNO REGIONAL
GOVERNADOR
REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BÍO


IVD/SRA/KRM/krm
Distribución

- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Departamento de Gestión Territorial y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes



Concepción, 11 de noviembre de 2022.

Referencia: APROBAR MANDATAR DOS CONSEJEROS/AS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN REGIONAL DEL USO DEL BORDE COSTERO, CRUB

CERTIFICADO N°N°7143o21

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional, Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°21

Fecha : 9 de noviembre de 2022.

Lugar : Salón Inés Enríquez Fródden Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de la Comisión de Gobierno y Descentralización, Don Patricio Badilla C., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N°3741 de fecha 07/11/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar mandar a las Consejeras Tania Concha H. y Marcela Tiznado F., para integrar la Comisión del Uso del Borde Costero CRUB.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DEL BIOBÍO.



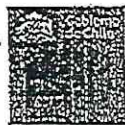
MAT.: Aprueba Modificaciones al
Reglamento de Funcionamiento de la
Comisión Regional de Uso del Bordo
Costero de la Región del Biobío y
Aprueba Nuevo Texto Sistematizado.

CONCEPCION, 11 OCT 2019

RESOLUCION EXENTA N° 2435

CONSIDERANDO:

1. El Instructivo Presidencial contenido en Oficio del Gabinete de la Presidencia N° 001 de 28 de febrero de 2005, que imparte nuevas directrices para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Uso del Bordo Costero, pasando éstas a depender funcional y administrativamente de los Gobiernos Regionales.
2. La necesidad de adecuar la reglamentación regional vigente en la materia a los nuevos criterios de funcionamiento de esta Comisión.
3. La creciente demanda por el uso del Bordo Costero, para múltiples y diversas actividades relacionadas con diferentes ámbitos del quehacer regional.
4. La necesidad de priorizar el uso del bordo costero de acuerdo a criterios de carácter económico, social y de seguridad ante desastres naturales, con miras al logro de un desarrollo integral, armónico y equilibrado del país, que comprenda la protección del medio ambiente, conjuntamente con una explotación ordenada de recursos, dentro de un concepto de desarrollo sustentable.
5. El Oficio (GAB PRES) N° 001, de 31.01.97, Instructivo Presidencial para la elaboración de Estudios de Zonificación en Sectores Costeros de Regiones y para la creación de las Comisiones Regionales de Uso del Bordo Costero.
6. Resolución Exenta N° 795, de fecha 19 de agosto de 2014, mediante la cual se Aprueba Nuevo Reglamento de la Comisión Regional de Uso del Bordo Costero, Región del Biobío.
7. La vulnerabilidad de los espacios costeros ante desastres naturales.



- 8.. Ley N° 21.033, de fecha 5 de septiembre de 2017, que crea la Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata.
9. Resolución Exenta N° 1966 del 04.06.18, que modifica al representante del Intendente Regional en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero.
10. Resolución Exenta N° 1065 del 07.05.19, mediante el cual se designa como representante de Intendente Regional en la Secretaría Ejecutiva al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional.
11. El acuerdo adoptado en reunión de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, de fecha 14 de mayo de 2019 que aprueba las modificaciones al reglamento.
12. El acuerdo adoptado en reunión del Consejo de Gobierno Regional, de fecha 19 de junio de 2019 (Certificado N° 5983/012 de fecha 19.06.19), en cuanto se aprueban las modificaciones al Reglamento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, Región del Biobío, consistentes en:
 - a. Modificar el Artículo Tercero, en el sentido de eliminar de sus integrantes al: Gobernador/a de la Provincia de Ñuble, Alcalde/sa de la Comuna de Cobquecura, Alcalde/sa de la Comuna de Trehuaco y Alcalde/sa de la Comuna de Coelemu.
 - b. Modificar el Artículo Décimo Primero, en el sentido de designar al Jefe/a de División de Planificación y Desarrollo Regional como representante del Intendente/a Regional en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto Supremo (M) N° 475 de 1994, que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y crea la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero; en la Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 186 de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBENSE LAS MODIFICACIONES** al Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región del Biobío, acordadas por la CRUSC en sesión de fecha 14 de mayo de 2019 y en sesión del Consejo de Gobierno Regional de fecha 19 de junio de 2019, la que es del siguiente tenor:



- 1.1.- Modifíquese el Artículo Tercero, en el sentido de eliminar de sus integrantes al: Gobernador/a de la Provincia de Ñuble, Alcalde/a de la Comuna de Cobquecura, Alcalde/a de la Comuna de Trehuaco y Alcalde/a de la Comuna de Coelemu.
- 1.2.- Modifíquese el Artículo Décimo Primero, en el sentido de designar al Jefe/a de División de Planificación y Desarrollo Regional como representante del Intendente/a Regional en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

2.- APRUEBESE el siguiente texto refundido del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región del Biobío:

Reglamento Interno de Funcionamiento de la
Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región del Biobío

Título Primero
De la Comisión Regional de Uso del Borde Costero.

Artículo Primero

La Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región del Biobío tiene como misión impulsar una gestión de desarrollo costero sustentable y fortalecer las capacidades de articulación entre los actores públicos y privados que participan activamente en la planificación, gestión, desarrollo y uso del borde costero de la Región del Biobío.

La Comisión Regional de Uso del Borde Costero dependerá funcional y administrativamente del Gobierno Regional del Biobío y contará con la asesoría de una Secretaría Ejecutiva y de una Oficina Técnica.

Artículo Segundo

Serán funciones de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región del Biobío, las siguientes:

- a) Elaborar y Formalizar una Política Regional de Uso del Borde Costero.
- b) Elaborar y Presentar a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero, la Zonificación del Borde Costero de la Región del Biobío y las eventuales modificaciones a la zonificación vigente.
- c) Recibir y resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos para el cambio de uso preferente o alternativo del Borde Costero de la Región del Biobío, conforme al procedimiento fijado para elaborar la propuesta de zonificación.

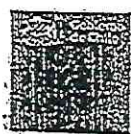


- d) Emitir opinión sobre las solicitudes de concesiones marítimas; sean éstas de carácter temporal o permanente, que la autoridad competente someta a su consideración. Dicha opinión debe considerar la compatibilidad entre la actividad a desarrollar y el uso preferente establecido en la Zonificación de Borde Costero.
- e) Emitir opinión sobre los permisos de, escasa importancia y las solicitudes de concesiones marítimas para la extracción de áridos (arena, ripio, piedras).
- f) Emitir pronunciamiento sobre el establecimiento de espacios costeros marinos de los pueblos originarios, aprobando, rechazando o proponiendo modificaciones.
- g) Presentar a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero las propuestas de materialización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero en la región, que ameriten ser tratadas por la citada Comisión.
- h) Formular recomendaciones, en materia de ordenamiento territorial y dentro del ámbito de sus atribuciones, a los órganos de la administración del Estado.
- i) Elaborar, al menos una vez al año, un informe del proceso de implementación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero en la Región y una proposición sobre los ajustes que se estime pertinentes, remitiéndolos a la Comisión Nacional.
- j) Formular proposiciones, sugerencias y opiniones a las autoridades regionales encargadas de estudiar y aprobar los diversos Planes Comunales e Intercomunales de la Región, destinadas al logro de una mayor coherencia entre el Uso del Borde Costero del Litoral y la Planificación Territorial.
- k) Recopilar y difundir los estudios que los diversos organismos de la Administración del Estado realicen sobre el uso del Borde Costero del litoral de la Región del Biobío.
- l) Consultar a los pueblos originarios interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas susceptibles de afectarlos directamente.
- m) Apoyar técnica y metodológicamente a los municipios costeros para la implementación de la Zonificación Comunal de Uso del Borde Costero e informar anualmente a la Comisión sobre el avance en esta materia.

Artículo Tercero

La Comisión Regional de Uso del Borde Costero estará integrada por:

1. Intendente/a Regional.
2. Gobernador/a de la Provincia de Concepción.
3. Gobernador/a de la Provincia de Arauco.
4. Comandante en Jefe de la II Zona Naval.
5. Dos representantes del Consejo Regional.
6. Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social.
7. Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
8. Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas.
9. Secretario/a Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
10. Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales.



11. Secretario/a Regional Ministerial de Economía
12. Secretario/a Regional Ministerial de Medio Ambiente
13. Secretario/a Regional Ministerial de Energía
14. Jefe/a División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional
15. Gobernador/a Marítimo de Talcahuano
16. Director/a Regional de Obras Portuarias
17. Director/a Regional del Servicio Nacional de Pesca
18. Director/a Zonal de Pesca
19. Director/a Regional del Servicio de Turismo
20. Alcalde/sa de la Comuna de Tome
21. Alcalde/sa de la Comuna de Penco
22. Alcalde/sa de la Comuna de Talcahuano
23. Alcalde/sa de la Comuna de Hualpén
24. Alcalde/sa de la Comuna de San Pedro de la Paz
25. Alcalde/sa de la Comuna de Coronel
26. Alcalde/sa de la Comuna de Lota
27. Alcalde/sa de la Comuna de Arauco
28. Alcalde/sa de la Comuna de Lebu
29. Alcalde/sa de la Comuna de Los Álamos
30. Alcalde/sa de la Comuna de Carretera
31. Alcalde/sa de la Comuna de Contulmo
32. Alcalde/sa de la Comuna de Tirú
33. Dos representantes del sector turismo
34. Tres representantes del sector pesquero artesanal
35. Un/a representante del sector acuicola
36. Un/a representante del sector pesquero industrial
37. Dos representantes del sector marítimo portuario
38. Cinco representantes de las comunidades indígenas lefkenches de la Provincia de Arauco
39. Dos representantes de las Universidades o Instituciones de Educación Superior de la región, que impartan estudios vinculados al Bordo Costero.

Artículo Cuarto

La Comisión Regional de Uso del Bordo Costero será presidida por el/la Intendente/a Regional y dependerá funcional y operativamente del Gobierno Regional, estableciéndose para ello una "Unidad de Bordo Costero", en el Gobierno Regional del Bío Bío.

Los recursos con que funcionará esta Unidad serán de cargo del presupuesto operativo del Gobierno Regional.

Artículo Quinto

La Comisión Regional celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se realizarán tres veces al año y las extraordinarias cada vez que así lo determine el Intendente/a Regional o sean solicitadas a este último por el Secretario Ejecutivo de la Comisión o por al menos seis integrantes de la Comisión.

En ambos casos la convocatoria la realizará el Intendente/a Regional y deberá contener una tabla de materias a tratar, confeccionada por la Oficina Técnica de la Comisión.



De las sesiones se levantará un acta, en la que se consignarán la asistencia, las resoluciones, acciones o acuerdos adoptados por la Comisión y sus fundamentos. En dichas actas deberán quedar registrados los votos de minoría.

Posterior a cada reunión, se enviará el acta de la sesión a los integrantes de la Comisión, mediante correo electrónico.

Artículo Sexto

La participación de los integrantes en la Comisión (en sus diferentes instancias) será formalizada mediante un acto administrativo indicando un titular y un suplente. En caso de que asista un tercero, la representación se formalizará de forma previa a la reunión, mediante carta del Secretario/a Regional Ministerial, Director/a o Autoridad correspondiente.

La Comisión Regional requerirá para sesionar de la asistencia del 50% de sus miembros, en primera citación y, en segunda citación, la Comisión sesionará con los miembros presentes.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. La votación sólo podrá ser presencial.

Artículo Séptimo

La Comisión Regional podrá invitar a sus reuniones a personas naturales o jurídicas, del sector público o privado, cuando estime conveniente conocer su opinión o recibir información específica sobre las materias de su competencia.

Artículo Octavo

La Comisión Regional podrá solicitar al Gobierno Regional la realización de estudios específicos para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo Noveno

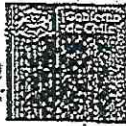
Las propuestas que formule la Comisión Regional referidas a la Política Nacional o al desarrollo del Bordo Costero Regional deberán ser siempre fundadas.

Título II

De la Secretaría Ejecutiva

Artículo Décimo

La Secretaría Ejecutiva será un órgano auxiliar de la Comisión Regional de Uso del Bordo Costero de la Región del Biobío, cuya función será conocer de todas las materias de



ordenamiento territorial y de planificación y gestión costera que le requiera la autoridad regional.

Asimismo, resolverá sobre solicitudes de concesiones marítimas respecto de las cuales no existan intereses regionales en conflicto, situación que para cada caso dirimirá la Secretaría Ejecutiva. El Informe Fundado producto de tal resolución será emitido por el/la Presidente de la Comisión.

Artículo Décimo Primero

La Secretaría Ejecutiva estará integrada por:

1. Comandante en Jefe de la II Zona Naval, quien la presidirá.
2. Representante del Intendente/a Regional (Jefe/a División de Planificación y Desarrollo Regional)
3. Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social
4. Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
5. Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales
6. Secretario/a Regional Ministerial del Medio Ambiente
7. Gobernadora Marítima de Talcahuano
8. Director/a Regional de Obras Portuarias
9. Director/a Regional de Servicio Nacional de Pesca
10. Director/a Zonal de Pesca

Artículo Décimo Segundo

Será invitado a integrar las reuniones de la Secretaría Ejecutiva el/la Alcaldé/sa de la comuna en cuyo borde costero exista una materia a resolver, quien tendrá derecho a voz y a voto sólo a ese respecto.

Título III

De la Oficina Técnica

Artículo Décimo Tercero

La Oficina Técnica será una instancia que apoyará técnicamente a la Comisión Regional de Uso del Bordo Costero y a su Secretaría Ejecutiva, correspondiéndole asesorarlas en todas las materias que sean de su competencia.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina Técnica será coordinada por el Gobierno Regional y podrá recabar información desde los organismos públicos y privados que puedan aportar antecedentes para la elaboración de sus propuestas.



12. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente.
13. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional
14. Gobernador Marítimo de Talcahuano
15. Director Regional de Obras Portuarias
16. Director Regional de Servicio Nacional de Pesca
17. Director Zonal de Pesca
18. Directora Regional del Servicio de Turismo
19. Alcalde Comuna de Tomé
20. Alcalde Comuna de Penco
21. Alcalde Comuna de Talcahuano
22. Alcaldesa Comuna de Hualpén
23. Alcalde Comuna de San Pedro de la Paz
24. Alcalde Comuna de Coronel
25. Alcalde Comuna de Lota
26. Alcalde Comuna de Arauco
27. Alcalde Comuna de Lebu
28. Alcalde Comuna de Los Álamos
29. Alcalde Comuna de Cañete
30. Alcalde Comuna de Contulmo
31. Alcalde Comuna de Tirúa
32. Presidente Federación Regional de Pescadores Artesanales (FERPA Biobío)
33. Presidente de Federación de Organizaciones de Trabajadores de la Pesca (FEORPA)
34. Presidente de Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)
35. Representantes de las Comunidades Indígenas de la Provincia de Arauco (8 representantes, uno por cada una de las siguientes comunas: Arauco, Lebu, Los Álamos, Cañete y Tirúa)
36. Presidente Asociación de Acicultores Región del Biobío
37. Presidente de Asociación de Industriales Pesqueros (ASIPES)
38. Presidente Cámara Marítima Portuaria
39. Gerente General de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente
40. Presidente Cámara de Turismo de Arauco
41. Presidente Cámara de Turismo de Tomé
42. Rector Universidad de Concepción
43. Rector Universidad Católica de la Santísima Concepción
44. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa Nacional
45. Intendencia Regional del Biobío
46. Gobierno Regional del Biobío/División de Planificación DIFLADE
47. Gobierno Regional del Biobío/Unidad de Bordo Costero
48. Oficina de Puertos